



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2021-00942-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por CLAUDIA MILENA MURILLO BUITRAGO contra EDGAR ALONSO FORERO TOVAR; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
- 4- Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscritos al juzgado para lo de su cargo.
- 5- Se autoriza la residencia separada de los cónyuges CLAUDIA MILENA MURILLO BUITRAGO y EDGAR ALONSO FORERO TOVAR (artículo 598 ibídem, numeral 5, literal a).
- 6- Se concede la custodia PROVISIONAL de las menores de edad JULIETA y NOELIA FORERO MURILLO a su progenitora.
- 7- Decrétese como alimentos provisionales a favor de las niñas JULIETA y NOELIA FORERO MURILLO y a cargo de su progenitor EDGAR ALONSO FORERO TOVAR, la suma equivalente al 50% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, consignados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a la cuenta de ahorros de

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bancolombia No. 57492860311 a nombre de CLAUDIA MILENA MURILLO BUITRAGO.

- 8- Se reconoce personería al Dr. John Alberto Carrero López, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a faint circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez